



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0005/05/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0425/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2025

EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0745/2021 de fecha 29 de Septiembre de 2021 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 184.810 Metros cúbicos rollo	9	1	9	29204906	29204914
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 127.313 Metros cúbicos rollo	6	10	15	29204915	29204920
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 57.496 Metros cúbicos rollo	3	16	18	29204921	29204923
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 69.625 Metros cúbicos rollo	4	19	22	29204924	29204927
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 88.192 Metros cúbicos rollo	5	23	27	29204928	29204932
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, <i>Pinus oocarpa</i> , (Pino), 46.417 Metros cúbicos rollo	2	28	29	29204933	29204934
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, Madera en rollo primarios, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 35.137 Metros cúbicos rollo	2	30	31	29204935	29204936
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, madera en rollo secundarios, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 122.980 Metros cúbicos rollo	6	32	37	29204937	29204942
EJIDO PITALES, PITOS Y LETRADOS, Tecpan de Galeana, P-12-057-PPL-002/21, celulósicos, <i>Quercus magnoliifolia</i> , (Encino), 158.117 Metros cúbicos rollo	8	38	45	29204943	29204950





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0005/05/25

Oficio N°: ORG/UARRN/0425/2025

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 07 de mayo de 2025

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
GUERRERO

ING. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Rafael Obregón Vilorio.- Director de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Ing. Noel Cruz González.- Jefe de Unidad de Aprovechamiento y Restauración de Recursos Naturales.
M.C. Miguel López Locía.- Jefe de Departamento de Servicios Forestales y de Suelo.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG.

